



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA OUTOTEC-TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A. POR METSO OUTOTEC-TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía OUTOTEC-TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Guayaquil el 22 de enero de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de abril de 2019.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía OUTOTEC-TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A. por METSO OUTOTEC-TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A. y respectiva reforma del estatuto, fue otorgada el 12 de octubre de 2020 en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006740 de 23 de octubre de 2020.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006740 de 23 de octubre de 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía OUTOTEC-TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A. por METSO OUTOTEC-TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente:

*“ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. - Constitúyase en la ciudad de Quito, la Compañía que se denominará METSO OUTOTEC-TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A. (...)”*

Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de octubre de 2020

Firmado digitalmente por  
ALFREDO MAURICIO RIOFRIO  
CUADRADO  
Fecha: 2020.10.26 13:45:17  
-05'00'

**MAURICIO RIOFRIO CUADRADO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**